

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL POR LA QUE SE RECTIFICAN ERRORES MATERIALES EN LA RESOLUCIÓN DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2020 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 29 DE OCTUBRE DE 2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA QUE CONCEDE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, CONVOCATORIA 2017.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALJARAFE DOÑANA

LÍNEA DE AYUDA: 3. AYUDAS A LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LAS PYMES (EXCLUIDO EL SECTOR AGRARIO, INDUSTRIA AGROALIMENTARIA Y EL TURISMO).

Detectado errores en la citada Resolución, referente al expediente 2017/SE01/OG1PS3/026, se procede a su corrección en aplicación de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en virtud del cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y así:

En el Anexo de la referida Resolución de fecha 24 de abril de 2020, expediente 2017/SE01/OG1PS3/026, se omitió incluir los criterios de selección de cumplimiento diferido que debían acompañar las notas aclaratorias al presupuesto detallado, por lo que, tras dichas notas aclaratorias, debe incluirse el siguiente cuadro de criterios diferidos:

Transformación de un contrato temporal en indefinido
Mantenimiento puesto indefinido
Participa o se compromete a participar en acciones de sensibilización en materia de género.
Participa en proyectos de GDR de formación practica de la juventud.
Participa o se compromete a participar en acciones de sensibilización en materia de juventud.

Publíquese esta Resolución en la forma prevista en los artículos 45 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándole que contra el presente acuerdo que es un acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con la citada disposición.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero

Tabladilla, s/n
Teléfono 955032000
41071 – Sevilla

Pag. 1

